

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

[SECRETARIA DE GOBERNACION](#)

Declaratoria de Desastre Natural, con motivo de la lluvia extrema que se presento el día 11 de enero de 2005, en el Municipio de Tijuana del Estado de Baja California	2
--	---

[SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES](#)

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Licenciados Santiago Creel Miranda y Eduardo Tomás Medina-Mora Icaza, para aceptar y usar las Condecoraciones que les confiere el Gobierno del Reino de España	3
---	---

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Juan Francisco Rodríguez Montoya, para que pueda aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Francesa	3
--	---

[SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA](#)

Convenio que modifica el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de San Luis Potosí	4
--	---

Fe de erratas al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado el 6 enero de 2005	5
--	---

[SECRETARIA DE ECONOMIA](#)

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mujeres Campesinas	7
--	---

Título de Asignación Minera del lote La Cruz.- Expediente número 082/29182	25
--	----

Anexo II del Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas	26
---	----

[SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES](#)

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Alfredo Garza Garza	27
---	----

[SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA](#)

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la empresa Grupo Lymani, S.A. de C.V.	28
--	----

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

ANEXO II del Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ANEXO II DEL ACUERDO ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SOBRE EL RECONOCIMIENTO MUTUO Y LA PROTECCION DE LAS DENOMINACIONES EN EL SECTOR DE LAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS.

Bebidas espirituosas de Agave:

Tequila: protegida, elaborada y clasificada de acuerdo con la legislación y reglamentación de los Estados Unidos Mexicanos.

Mezcal: protegida, elaborada y clasificada de acuerdo con la legislación y reglamentación de los Estados Unidos Mexicanos.

Bebidas espirituosas de Sotol (Dasylirion):

Sotol: protegida, elaborada y clasificada de acuerdo con la legislación y reglamentación de los Estados Unidos Mexicanos.

Bebidas espirituosas de azúcar de caña:

Charanda: protegida, elaborada y clasificada de acuerdo con la legislación y reglamentación de los Estados Unidos Mexicanos.

La suscrita licenciada **Elizabeth Vallarta Azuara**, Directora de Legislación de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 15 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, CERTIFICA: que la presente foja útil en español, es copia fiel de la que consta en el expediente que tuve a la vista, que contiene el Anexo II del Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estado Unidos Mexicanos sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de la bebidas espirituosas, mismo que obra en los archivos de la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la cual se expide para los efectos de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de febrero de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.